

Avda. Valhondo, s/n - Edificio "Mérida III Milenio"

Módulo 5 - Planta 3ª

06800 Mérida (Badajoz)

<http://www.gobex.es>

Teléfono: 924 00 75 00

Fax: 924 00 75 00

Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de opción a la reducción voluntaria del complemento específico, con objeto de adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y de aprobación de los modelos de solicitud.

La Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, contempla la posibilidad de que los empleados del sector público autonómico soliciten por propia iniciativa la reducción del importe del complemento específico asignado al puesto de trabajo que ocupen para, de esta forma, y sin perjuicio de otras limitaciones legales, adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que impone la restricción en el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía supere el 30 % de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Para hacer efectiva esta previsión, con sujeción a las directrices contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima necesario dictar las instrucciones pertinentes sobre el desarrollo del procedimiento, que permitan encauzar a su resolución, del modo más ágil posible, las solicitudes que puedan formularse de reducción de las cuantías adecuadas en el complemento específico asignado, o conceptos equiparables, de forma que se haga posible la posterior obtención del reconocimiento de compatibilidad, sin menoscabo ni detrimento de las demás obligaciones propias del servicio y con sujeción a las restantes limitaciones que a este fin resulten aplicables.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto.

1. Las presentes instrucciones tienen como objeto establecer el procedimiento para hacer efectiva la reducción del complemento específico y/o conceptos equiparables, con la finalidad de adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como para recuperar su percepción íntegra, una vez se haya cesado en el ejercicio de la actividad privada para cuyo reconocimiento de compatibilidad se hubiera instado la reducción.

2. La reducción del complemento específico no presupone el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, sino que se constituye en requisito previo y necesario para su autorización. En consecuencia, una vez autorizada la oportuna reducción, será necesario obtener el reconocimiento expreso de compatibilidad con carácter previo al inicio de la actividad privada que se pretenda.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Las instrucciones que se dictan serán de aplicación al personal funcionario docente no universitario, al personal laboral docente no universitario, al personal del British Council, así como al profesorado de religión adscritos a la Consejería de Educación y Cultura.

Tercera.- Procedimiento para la reducción del complemento específico.

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Resolución, que desee reducir la cuantía del complemento específico a los fines indicados en la Instrucción primera, presentará en cualquiera de las oficinas que se indican en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la correspondiente solicitud de reducción del importe del complemento específico asignado al puesto de trabajo que ocupa, dirigida a la Dirección General de Personal Docente, con objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Resolución, el cual se encontrará disponible en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es/>.

A los efectos previstos en el apartado anterior, cuando un puesto de trabajo tuviera asignado más de un complemento específico o concepto equiparable, la reducción resultante se determinará de forma global, considerado el importe acumulado de los complementos o conceptos equiparables asignados.

2 El personal de nuevo ingreso, así como el procedente de una situación administrativa distinta a la de servicio activo y los que sean objeto de contratación temporal, podrán optar, en el momento de la toma de posesión, por percibir en su integridad el complemento o complementos específicos o conceptos equiparables asignados al puesto de trabajo que hayan de desempeñar, o bien solicitar la citada reducción a efectos de compatibilizar el desempeño del puesto público al que se encuentran adscritos con la realización de una actividad privada, en cuyo caso habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, de aplicación supletoria en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el supuesto de que el interesado no ejercitara expresamente dicha opción, se entenderá que opta por la percepción íntegra del complemento o complementos específicos o conceptos equiparables.

3. Con objeto de dar celeridad al proceso y sin perjuicio de su tratamiento individualizado, los interesados acumularán en una única solicitud tanto la petición de reducción del complemento específico, en los términos descritos anteriormente, como la petición de autorización del reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada, resolviéndose ambas fases de forma independiente.

Junto con la solicitud, los interesados deberán indicar la jornada y horario de trabajo que ha de desempeñar en el ejercicio de la actividad privada que pretenden compatibilizar.

4. La Dirección General de Personal Docente, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud, solicitará el preceptivo informe a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, a efectos de dictar la correspondiente resolución de compatibilidad. Dicha resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo se entenderá que la petición de reconocimiento de compatibilidad es estimatoria.

Cuarta.- Resolución.

1. La resolución por la que se acuerde la reducción del importe del complemento específico no comporta de manera automática el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada. Por tanto, una vez notificada la resolución favorable sobre la reducción del complemento específico, la Dirección General de Personal Docente impulsará de oficio el reconocimiento expreso de dicha compatibilidad, la cual se deberá obtener con carácter previo al inicio de la actividad privada.

2. Los efectos jurídicos y económicos de la reducción del importe del complemento específico nacerán el mismo día en que se resuelva favorablemente el reconocimiento de compatibilidad. En otro caso, si la resolución que se dictara resultase denegatoria de la compatibilidad solicitada, desde ese mismo momento y de forma automática, quedará revocado el acuerdo de reducción del complemento específico no produciendo efecto alguno. Dicha resolución será notificada al interesado y comunicada a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, así como al Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

Quinta.- Cese en la actividad privada.

1. Una vez se produzca el cese en la actividad privada para cuyo ejercicio se hubiera otorgado el reconocimiento de compatibilidad, el interesado podrá solicitar la percepción íntegra del complemento o complementos específicos y/o conceptos equiparables asignados al puesto de trabajo que desempeñe. Para ello, dirigirá su solicitud, conforme al modelo que se inserta como Anexo II de la Resolución, a la Dirección General de Personal Docente, la cual dictará resolución dentro del plazo máximo de un mes.

2. La resolución por la que se acuerde la recuperación del importe previo a la reducción tendrá efectos desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de las oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Cuantificación y ejecución de la reducción.

En la resolución por la que se acuerde la reducción del importe del complemento o complementos específicos y/o conceptos equiparables asignados se determinará el importe global, en cómputo anual, de la reducción que habrá de practicarse, considerándose, en su caso, el resultado acumulado de aquellos. En cada una de las mensualidades en que se permanezca en situación de servicio activo, será imputada en la respectiva nómina la doceava parte del importe de la reducción global acordada.

2. En el mes de noviembre de cada año natural o, en su caso, en la mensualidad en que finalice la relación de servicios, se efectuará una regularización de las retribuciones en la que se tendrán en cuenta las cantidades efectivamente percibidas, con sujeción a las directrices procedimentales reflejadas en la instrucción tercera, imputándose su resultado en la nómina correspondiente a la mensualidad de que se trate.

Cuarta.- Entrada en vigor.

Las presentes Instrucciones surtirán efecto a partir del día de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Mérida, 20 de enero de 2014.



Edo.: María de los Ángeles Rivero Moreno

ANEXO I

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL IMPORTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DEL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA

A.- SOLICITANTE

1.- Primer apellido	2.- Segundo apellido	3.- Nombre
4.- NIF	5.- Domicilio	
6.- Tlfno.	7.- Localidad	8.- Cód. Postal
9.- Provincia	10.- Correo electrónico	

B.- ACTIVIDAD PRINCIPAL

1.- Consejería de Educación y Cultura	2.- Centro Educativo:	3.- Localidad
4.- Cuerpo Docente	5.- Grupo <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2	
6.- Naturaleza Jurídica de la relación de empleo <input type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Funcionario interino <input type="checkbox"/> Personal laboral		

C.- ACTIVIDAD PRIVADA A COMPATIBILIZAR

1.- Empresa	2.- Domicilio	3.- Localidad - Provincia
4.- Tipo de actividad	6.- Régimen por cuenta <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Ajena	

D.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

<input type="checkbox"/> Horario de la actividad principal
<input type="checkbox"/> Horario de la actividad a compatibilizar

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, y encontrándome incluido en el ámbito de aplicación establecido en la Instrucción Segunda de la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Personal Docente,

SOLICITO

Primero.- La reducción voluntaria del complemento específico y/o conceptos equiparables, con objeto de adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la citada actividad privada, una vez reconocida y notificada la resolución favorable por la que se acuerda la reducción del complemento específico y/o conceptos equiparables.

En _____ a _____ de _____ de 20
El/La interesado/a (firma)

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, 3ª Planta.. 06800.MÉRIDA.

PROTECCIÓN DE DATOS. Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.

ANEXO II

SOLICITUD DE PERCEPCIÓN DEL IMPORTE ÍNTEGRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:			
DNI:	Dirección:		
Localidad:	CP:	Provincia:	
Teléfono:	Correo electrónico:		

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA

Cuerpo/Especialidad:			
Centro educativo:			
Localidad:	Provincia:		
Relación de empleo:	<input type="checkbox"/> Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/> Funcionario interino	<input type="checkbox"/> Personal laboral

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, y habiendo obtenido en su momento la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo ocupado en el sector público autonómico, con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y tras cesar en el ejercicio de la actividad privada para la cual fui autorizado mediante Resolución de fecha ___ de _____ de 20___, de la Dirección General de Personal Docente,

SOLICITO

La percepción del importe íntegro del complemento específico.

A estos efectos, DECLARO bajo mi responsabilidad, haber cesado con fecha _____ en la actividad privada, para cuyo desempeño se encontraba amparado por el reconocimiento de compatibilidad arriba aludido.

En _____, a ___ de _____ de 20___
El/La interesado/a (firma)

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, 3ª Planta. 06800.Mérida.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado ante la Dirección General de Personal Docente.